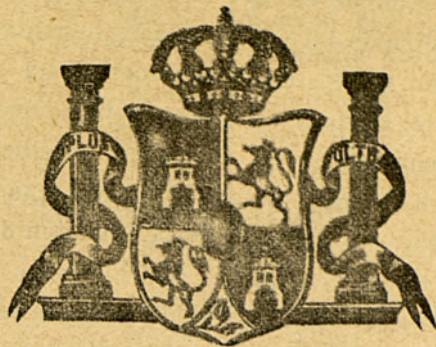


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 145.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Calixto Miguel Izquierdo, vecino de Cotar, de las señas que se expresa á continuacion, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 23 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Señas de Calixto Miguel Izquierdo.

Estatura regular, pelo castaño, ojos rojos, nariz regular, barba clara, color quebrado, cara redonda, con señales de viruelas, viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño imitado al sayal y anguarina nueva de lo mismo.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de Nicolasa Palomares Perez, de 22 años de edad, natural de Castrogeriz, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, y caso de ser habida, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 23 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Lucas Uriñuela Valgañon, vecino de Ezcaray (Logroño), en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales, con el nombre de San Bernardino, en terreno comun, término del pueblo de Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado las Peñas Huecas, lindante al Norte con barranco de Sutarana, Sur tiesos, Este tiesos, y Oeste camino para la Ruanda, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una peña de cuatro metros de altura conocida con el nombre de Sutarana, en el barranco del mismo nombre, y de ella se medirán en direccion Oeste 200 metros fijándose la primera estaca, desde esta en direccion Sur 300, desde esta en direccion Este 700 metros; desde aquí en direccion Norte 400 metros, y con 500 metros al Oeste se encontrará el punto de partida, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por

escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Mayo de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Domingo Zarrilla Baltranilla, vecino del Valle de Mena, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Ntra. Sra. de Cantonad, término del pueblo de Vivanco, Ayuntamiento del Valle de Mena, lindante por Norte con el mismo pueblo, por Sur con el barrio denominado de Cantonad, por Este con terreno de D. Manuel Novales y otros, y por Oeste con terreno comun, carretera pública y fuente llamada de Báscones, designando las catorce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio denominado Casa de Cantonad, propiedad de D. Francisco Carrasquedo, desde él se medirán en direccion Este 500 metros fijándose la primera estaca, desde esta en direccion Norte 2000 metros fijándose la segunda estaca, desde esta al Oeste 3000 metros fijándose la tercera estaca, desde esta en direccion Sur 2000 metros fijándose la cuarta, y de esta con 500 metros al punto de partida, formándose de este modo un cuadrilátero, cuyo centro sea el Santuario de Ntra. Sra. de Cantonad.

Y admitido dicho registro por

decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Mayo de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

Aguas.

D. Severiano de la Peña y Arce, vecino de Valdenoceda de Valdivielso, solicita autorizacion para reconstruir el molino (hoy en ruinas) llamado Temiño, situado en la márgen derecha del Ebro, término municipal de la Merindad antes citada y jurisdiccion de Puente Arenas.

A la vez que la reconstruccion del molino, se solicita la de la presa, variando su direccion general, haciéndola mas normal á la corriente, de modo que haga con la primitiva un ángulo de 45 grados próximamente, pero esto solo en la mitad de la presa que se apoya en la márgen derecha, asignándose en el proyecto en la otra mitad la misma direccion de la que antes existia.

La altura de la presa nueva se fija igual á la antigua; el caudal de agua que se tomará es el mismo de que antes disfrutaba el molino ó sea el total del estiage; el salto será de 1'70^m, lo que equivale

á 524 kilómetros ó sea 7 caballos de vapor.

En la parte izquierda de la presa próximos á esta márgen se construirán dos pontones automáticos con objeto de que el agua en las crecidas ordinarias tienda á marchar por la orilla opuesta al motor y lleve hacia ese lado los cuerpos que arrastrados por la corriente podrian perjudicar á la obra.

La toma de aguas se hace en la márgen derecha por dos bocas con compuertas de cremallera y á continuacion existe en el proyecto un cauce, que eleva las aguas al molino, y que está formado por la márgen derecha del rio y por un muro de mampostería coronado por varias pilas que sostienen entre sí compuertas de madera.

En el edificio se colocarán tres motores llamados receptores de cubo, y desde el molino parte el cauce de salida de aguas formado por dos muros de mampostería que tendrán próximamente 30 metros de longitud.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á presentar alguna reclamacion en contra, lo verifiquen en el término de 30 dias, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Instruccion para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas de 14 de Junio de 1883, á cuyo efecto encontrarán de manifiesto en esta Seccion de Fomento el proyecto y expediente de su referencia.

Burgos 21 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 1.º de Abril de 1890.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y asistencia de los Sres. Diputados D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Vicente Rilova, D. Mariano Muñoz, D. Segundo de la Morena, D. José Cormenzana, D. Juan José Arroyo, D. José Maria Alfaro, D. Sotero Bartolomé D. Felix Cecilia, D. Manuel Chico, D. Rodrigo Arquiaga, D. Julian Calvo, D. José Huidobro y D. Lorenzo Martinez, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion para este dia y

hora hecha por la expresada Autoridad superior de la provincia con el objeto de que la Corporacion inaugure las sesiones de la segunda reunion ordinaria del presente año económico, y el Sr. Gobernador, Presidente, declaró en nombre del Gobierno de S. M. inauguradas dichas sesiones.

Seguidamente se leyeron las actas de la sesion de 12 de Noviembre de 1889, última de la reunion ordinaria anterior, y de la de 22 de Febrero de este año, última de las de la extraordinaria celebrada en dicho mes, y quedaron aprobadas.

Dióse lectura del telegrama en que el Diputado Sr. D. Gumersindo Gil anunciaba la imposibilidad de asistir á la presente sesion, y la Diputacion quedó enterada.

Asi bien quedó enterada la Corporacion de que el Sr. D. Andrés Aldea excusaba su asistencia á las sesiones por causa de una grave y reciente desgracia de familia.

Dióse lectura de la Memoria que la Comision provincial ha presentado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, núm. 2.º, de ley orgánica de provincias, y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado.

Seguidamente se acordó fijar en seis el número de las sesiones que la Corporacion ha de celebrar en la presente reunion ordinaria, sin perjuicio de prorogarlas si fuese necesario, señalando para comenzarlas la hora de las siete y media de la noche y la de las diez para terminarlas.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda el proyecto, formado por la Contaduría, de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Arenillas de Riopisuerga pidiendo dos cristales de virus vacuno para proceder á la vacunacion del ganado lanar de aquella localidad, en que se ha desarrollado la epidemia variolosa; y se acordó que pase al Sr. Gobernador civil de la provincia por ser de su competencia atender á este servicio.

Dióse cuenta de la instancia del Ingeniero de minas D. Mariano Zuaznavar, autor del proyecto de ferrocarril minero que desde La Robla, provincia de Leon, ha de dirigirse por la provincia de Palencia y por la de Burgos á Valmaseda, pidiendo que esta Dipu-

tacion se comprometa á consignar en sus presupuestos por espacio de 20 años, á contar desde la terminacion de las obras y comienzo de la explotacion, la cantidad que considere justa en recompensa de los beneficios que dicha via férrea ha de proporcionar á la provincia, y se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento.

Con lo que se levantó la sesion á la una de la tarde, acordándose que la próxima se celebre el lunes próximo 7 del corriente á la hora que queda señalada.

Burgos 2 de Abril de 1890.—El Gobernador, Presidente, A. Botija. —El Presidente de la Diputacion, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Mariano Muñoz.—Vicente Rilova.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion

dictada por el Ministerio de la Guerra, y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'23
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'75
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'06
El kilogramo de carbon...	0'08
El kilogramo de leña....	0'04
El kilogramo de paja larga.	0'05
Burgos 23 de Mayo de 1890.	
—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.	

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 6330 pesetas 27 céntimos, expedido por la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio de 1885 y 6 de Mayo de 1887, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Primer trimestre de 1889-90.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.
Brazacorta.	D. Domingo Garcia.	36'66
Casanova.	Nemesio Nieva.	11'04
Idem.	Cilinea Grijelmo.	49'52
Guma.	Nemesio Nieva.	14
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'89
Cerraton de Juarros.	Juan Fuente Silvestre.	60'24
Turrientes.	Lázaro Perez Puras.	48'89
San Cristobal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'66
Sotillo de Rioja.	Eusebio Santa Maria.	4'62
Idem.	Francisca Minguez.	32'18
Espinosa del Monte.	Juan Vitoria Merino.	36'66
Quintanilla Monte Juarros.	Celestino Palacios.	36'66
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio Lorenzo Rueda.	48'89
Villalmondar.	Juana Rodrigo.	48'89
Villalvos.	Maria Dolores Olmedo.	47'52
Aldeas del Portillo.	Maximiano Rodriguez.	36'66
Bentretea.	Simeon Varga.	60'24
Revillagodos.	Aurelio Saez.	2'76
Idem.	Tomás Vergel.	48'19
Valdazo.	Victor Sagredo.	2'76
Idem.	Leonardo Martin.	57'56
Arconada.	Leonardo Arreba.	36'66
Quintanaurria.	Cosme Arnaez.	50'40
Calzada de Bureba.	Pedro Carranza.	48'89
Caborredondo.	Hilarion Diez.	37'80
Cereceda.	Julian Ortega.	48'89
Penches.	Sandalio Saez.	16'80
Marcillo.	Manuel Oña.	2'94
Idem.	Ecequiela Chicote.	33'81
Quintanarroz.	Santiago Benito.	48'89
Reinoso.	Pablo Monasterio.	14'56
Rucandio.	Pedro Gonzalo.	»
Idem.	Filomena Saez.	44'84
Salas de Bureba.	Antonio Cerezo.	60'24
San Juan de Ortega.	Felisa Martinez.	5'70

San Juan de Ortega.
 Villagonzalo Arenas.
 Arroyo de Muñó.
 Villamel de Muñó.
 Medinilla.
 Modubar de la Emparedada.
 Orbaneja Riopico.
 Las Rebolledas.
 Idem.
 Humienta.
 Idem.
 Temiño.
 Idem.
 Miñon.
 Villarmero.
 Modubar de San Cibrian.
 Valtierra.
 Torrepadierne.
 Vizmallo.
 Iglesia Rubia.
 Briongos.
 Olmillos de Muñó.
 Arenillas de Muñó.
 Quintanilla del Coco.
 Ura.
 Villoviado.
 Barriosuso.
 Idem.
 Portilla.
 Armentia.
 Grandival.
 Idem.
 Imiruri.
 Laño.
 Pangua.
 San Martin de Zar.
 Idem.
 Villanueva Tobera.
 Encio.
 Moriana.
 Obarenes.
 Ircio.
 Montañana.
 Sáseta.
 Idem.
 Regumiel.
 La Aceña.
 Gete.
 Quintanilla Urrilla.
 Campino.
 Cilleruelo.
 Idem.
 Montejo de Bricia.
 Higon.
 San Andrés de Montearados.
 Valdeajos.
 Poblacion de Arreba.
 Herbosa.
 Ciudad de Ebro.
 Idem.
 Riaño.
 Bascos de Zamanzas.
 Bustillo del Páramo.
 Quintanilla la Presa.
 Pradanos del Tozo.
 Trashaedo.
 Talamillo del Tozo.
 Idem.
 Arcellares del Tozo.
 Idem.
 Castrillo de Riopisuerga.
 Castromorca.
 Olmos de la Picaza.
 Melgosa de Villadiego.
 Humada.
 Ordejon de Arriba.
 Ordejon de Abajo.
 Rezmondo.
 Solanas de Valdelucio.
 Corrajejo de Valdelucio.
 Riva de Valdelucio.
 Castromorca.
 Quintanas de Valdelucio.
 Villarán.
 Idem.
 La Riva.
 Perex.
 Návagos.
 Lastras de la Torre.
 Brizuela.
 Villaño.
 Lastras de las Heras.
 Teza.
 San Millan de San Zadornil.

D. Graciano Ortiz.
 Micaela Herce.
 Benito Rodriguez.
 Santiago Peraita.
 Marcelino San Llorente.
 Froilan G. del Valle.
 Emilio Marin Castrillo.
 Felix San Cebrian.
 Antonio Castro.
 Eugenio Espiga.
 Manuel Lara.
 Juan Marin Robledo.
 Pascual Saez.
 Victoriano Garcia.
 José Diez Perez.
 Ramon Varona.
 Toribio Lopez.
 Teresa Olalla.
 Ambrosio Rodriguez.
 Eusebio Tordable.
 Gregorio del Cura.
 Teófito Martinez.
 Esteban Adeliño Cabanes.
 Valentin del Olmo.
 Pedro Burgos Garcia.
 Julian Saiz.
 Tomás Delgado.
 Elvira Marcos.
 Hipólito Santiago.
 Julian Velasco.
 Isaac Cuesta.
 Escolástica Torre.
 Mónica Mazo.
 Escolástica Casado.
 Nicolás Ortiz.
 Dionisio Guadilla.
 Elvira Guriri.
 Eusebia Ruiz.
 José Calvo.
 Roman Saez.
 Zoa Cantalapiedra.
 Ladislao Tomé.
 Antonio de la Peña.
 Mávila Lopez.
 Eusebio Santa Maria.
 Segundo Hurtado.
 Angel M. Sancho.
 Guadalupe Mayoral.
 Juan Ayala Regadera.
 Dionisio Pereda.
 Ignacio Alonso.
 Hipólito Gomez.
 Juan Delgado Fuente.
 Isidro Delgado.
 Sisebuto Porras.
 Pedro Santidrian.
 Jacinto Iñiguez.
 Donato Ruiz.
 Ignacio Martin.
 Francisca Garcia.
 Felipe Sampelayo.
 Lázaro Ruiz.
 Hilarion Calzada.
 Gregorio Ortiz.
 Antonio Gonzalez.
 Bernabé Rodriguez.
 Saturnino Sedano.
 Estéfana Duque.
 Juana Saldaña.
 Tomasa Apachecha.
 Guillermo Marcos.
 Arsenio Perez.
 Epifanio Diez.
 Gregoria Moreno.
 Pablo Martinez.
 Donato Ramos.
 Gaspar Melgosa.
 Genaro Jorde Perez.
 Pedro Lopez.
 Maria Valdivielso.
 Maria Desposorios.
 Saturnino Sedano.
 Pedro Garcia.
 Cecilio Salcedo.
 Pedro Ezquerria.
 Nicolás Calvo.
 Victoriano Gomez.
 Ciriaco de la Peña.
 Cándido Guinea.
 Ignacio Medina.
 Claudio Lopez.
 Manuel Lafuente.
 Alejandro Perez.
 Cipriano Herranz.

9'66
 48'89
 48'89
 60'24
 48'89
 60'24
 48'89
 16'06
 20'70
 20'64
 12'24
 4'68
 22'77
 36'66
 48'89
 60'24
 60'24
 33
 60'24
 48'89
 60'24
 60'24
 36'66
 60'24
 48'89
 48'89
 8'36
 58'24
 36'66
 36'66
 7'56
 29'33
 36'66
 39'65
 60'24
 " "
 32'60
 36'66
 48'89
 48'89
 36'66
 60'24
 60'24
 " "
 35'70
 48'89
 36'66
 36'66
 60'24
 9'37
 16'56
 50'40
 36'66
 48'89
 60'24
 48'89
 48'89
 6'30
 " "
 48'89
 36'66
 48'89
 66'35
 66'35
 4'56
 61'92
 12'16
 54'55
 48'89
 28'24
 60'24
 48'89
 48'89
 48'89
 48'89
 48'89
 48'89
 36'66
 48'89
 60'24
 10'50
 62'10
 51'60
 3'80
 48'89
 60'24
 60'24
 60'24
 60'24
 60'24
 60'24
 48'89
 48'89

D. Mariano Gonzalez.
 Venancia Arandia.
 Vicente Hidalgo.
 Eugenio F. Fernandez.
 Pascual Vivanco.
 Gregorio Huidobro.
 Francisco Viniestra.
 Dominica de la Orra.
 Juan Juez Garcia.
 Escolástica España.
 Cilinea Crijelmo.
 Santos Roman.
 Gerónimo Ruiz.
 Pedro Salazar.
 Gregorio Covarrubias.
 José Pineda.
 Juliana Villanueva.
 Francisco Barredo.
 Bienvenido Madrigal.
 Juliana Villanueva.
 Baltasar Luciano.
 Baldomero Villanueva.
 Francisco Fernandez.

48'89
 36'66
 60'24
 60'24
 48'89
 50'40
 48'89
 36'66
 48'89
 48'89
 6'52
 9'66
 48'89
 60'24
 60'24
 48'89
 9'37
 8'28
 9'66
 50'86
 36'66
 60'24
 60'24

Cantidad satisfecha á los Maestros..... 6117'37
 Descuento del 3 por 100 para jubilaciones..... 174'05
 Reintegrado por sobrante, segun carta de pago, núm. 28..... 38'85
 Importa el libramiento..... 6330'27

En Burgos á 21 de Mayo de 1890.—El Presidente, Antonio Botija.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Joaquin Martinez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que en el incidente de pobreza que en el mismo y por mi testimonio se ha seguido á instancia del Procurador D. Cleto Merino en representacion de Isidro Villada Lopez como marido de Baltasara Villada Urien, vecinos de Santa Inés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma á 12 de Mayo de 1890, visto por el Sr. D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez de primera instancia de la misma y su partido, este incidente de pobreza,

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Baltasara Villada Urien, vecina de Santa Inés, á quien se ayudará como tal con los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de dicha ley.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en el Boletin oficial de la provincia, en conformidad á lo prescrito en el párrafo segundo del art. 283 de la citada ley, lo pronuncio mando y firmo, Pedro Ilera Mate.

El encabezamiento y parte dispositiva insertos son conformes con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para su insercion

en el Boletin oficial de la provincia, expido el presente, que signo y firmo en Lerma á 12 de Mayo de 1890.—Joaquin Martinez.

Roa.

D. Laureano Garcia Bolinaga, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Doy fe: que por mi testimonio se ha seguido demanda de pobreza incoada por el Procurador D. Francisco Gonzalez en nombre y representacion de Gregoria Extremeño, vecina de Adrada, en cuya demanda se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo declarar y declarar á Gregoria Extremeño Miguel pobre en sentido legal para litigar en una tercera de preferente derecho á los bienes embargados á su marido Victor Sualdea, por ahora y sin perjuicio en su dia de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de dicha ley; y con arreglo á lo prevenido en los artículos 281 y 283 de la misma, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado é insertese la parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, remitiéndose por tanto el oportuno testimonio al Sr. Gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Perez Nisarre.

Lo relacionado es cierto y el encabezamiento y la parte disposi-

tiva de la sentencia inserta corresponde á la letra con su original, y en cumplimiento de lo acordado expido el presente, que firmo en Roa á 7 de Mayo de 1890.—Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de 90 levitas, 45 pantalones é igual número de capotes y teresianas de paño azul tina que con las divisas correspondientes han de confeccionarse para los Guardias municipales de esta Ciudad, se servirán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, terminado el cual y examinadas que sean las proposiciones que se presenten, se aceptará la que se crea mas ventajosa.

Los licitadores acompañarán muestras de 0'25 metros cuadrados de cada clase de paño que hayan de emplear en la construcción de dichas prendas, y se ajustarán en la redacción de sus proposiciones, que extenderán en papel del timbre de una peseta, al siguiente

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., provisto de cédula personal, núm..... clase....., expedida en....., se presenta licitador á la subasta de las prendas de vestir que han de confeccionarse con destino á la Guardia municipal de esta Ciudad, y se compromete á verificarlas, cada levita por la cantidad de..... pesetas céntimos, cada pantalon por la de pesetas céntimos, cada capote en la de pesetas céntimos, y cada teresiana por la de pesetas céntimos, que hacen en junto un total de pesetas céntimos (todo en letra).

Burgos de Mayo de 1890.

(Firma del interesado).

Burgos 21 de Mayo de 1890.—El Alcalde interino, Emilio Luis y Rozas.—P. A. D. S. E., José Rio y Gili.

Alcaldía de Aranda de Duero.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los pueblos de este partido con

objeto de aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la cárcel del partido para el corriente año económico de 1889-90, he acordado convocarles por segunda vez con el propio objeto para el dia 20 de Junio próximo y hora de las nueve de la mañana en esta casa consistorial, haciendo presente que con los que asistan se pondrá á discusión el indicado presupuesto, teniendo á los demás por conformes con lo que se acuerde.

Aranda de Duero 21 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Evaristo Miguel.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Blas Aleson Peraita, no obstante haber sido citado, natural de esta villa hijo de Anicto y Antonia, núm. 2 del actual alistamiento de este distrito, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente segun lo dispuesto en el capítulo 10 de la vigente ley de reemplazos, y en vista de lo que resulta el Ayuntamiento de la misma ha declarado prófugo con los efectos legales al mencionado mozo, al que se cita, llama y em plaza para que inmediatamente se presente ante mi autoridad, apercibiéndole que de no hacerlo será tratado con todo rigor.

Barbadillo del Pez 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Martín Peraita.

Alcaldía de Orbaneja Riopico.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial, el cual ha de regir en el año económico de 1890 á 1891, las referidas corporaciones han acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que en dicho término puedan examinarle todos los individuos en el mismo comprendidos, para en su caso poder reclamar de agravio, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Orbaneja Riopico 9 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ruperto Andrés.

Alcaldía de Fresneña.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se ha de expender en el próximo año económico de 1890-91 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito los dias 1.º y 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Fresneña 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Indalecio Aguilar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de los Montes para los dias 1.º y 13, de once á una de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Zarzosa de Riopisuerga para el dia 8, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á excepción del vino y alcoholes, á la venta libre.

El de Solazana para los dias 2 y 9, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villasidro para los dias 1.º, 8 y 15, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Frias para los dias 1 y 8, de diez á doce la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Hinojar del Rey para los dias 1.º y 10, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Grisaleña para los dias 29 del corriente y 8 de Junio, de once á una de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Brazacorta para el 25, y 1.º de Junio, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

Alcaldía de Quintanamartingalindez.

Habiendo desaparecido el dia 14 del corriente una mula de 5 á 6

años, pelo negro acastañado, herada de las manos, con un bultito en el extremo trasero del lomo, de 6 cuartas y 3 pulgadas de alzada, el morro entre rojo y cara alegre, de la pertenencia de Ecequiel Barredo y Gomez, vecino de Cadiñanos, se ruega al que la tenga ó supiera su paradero lo manifieste á esta Alcaldía ó á su dueño.

Quintanamartingalindez 19 de Mayo de 1890.—Francisco del Val y Ortiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Ministrante del pueblo de Cobos de Cerrato (Palencia), con la dotacion de 100 fanegas de trigo. La obligacion del agraciado será la rasura y es condicion para solicitarla la de llevar cuatro años de práctica en pueblo donde haya visitado como anejo un Médico de poblacion inmediata.

Las solicitudes á D. Trifon Bravo Revilla, Médico de Espinosa de Cerrato (Palencia).

Las personas que deseen interesarse en el arriendo ó compra de una casa sita en el término de Las Quintanillas, en la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, en su kilómetro 14, pueden verse con sus dueños Agapito y Longinos Santos, vecinos del expresado pueblo; y en uno ú otro caso puede efectuarse el trato antes de San Pedro, á fin de poder utilizarla para almacen ó establecimiento (que para ello sirve), y empezar en año económico.

A los Secretarios.

Ha quedado constituido el Montepio de dichos funcionarios.

Pídanse antecedentes al Director de *El Secretariado*, Madrid.

Venta de fincas rústicas y urbanas.

A voluntad de su dueño se venden varias fincas rústicas y urbanas, sitas en términos de los pueblos de Quintanadueñas, Quintanilla Somuñó, Ballarta de Bureba, Tovillas y Basabe, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Notaría de D. Tomás Gimenez, vecino de esta Ciudad, Plazuela de Vega, número 22, en donde se celebrará el remate el dia 27 del actual á las once de la mañana.

Burgos 19 de Mayo de 1890.